RESOLUCIÓN MINNA N° 334/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 10/2020, "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ID N° 382.040, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.".

Asunción, 10 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando DGAF N° 205/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 09 de julio, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación del monto y plazo del contrato MINNA N° 10/2020. Dicho contrato corresponde al llamado a Contratación Por Vía de la Excepción "Seguro Medico Integral para funcionarios/as del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia", y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6174/18 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/18, conforme el Artículo 6°.

El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por la cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su Artículo 96 establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

LIC. ANDRÉS CANTERO
Secretaría General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 334/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 10/2020, "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ID N° 382.040, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.".

La Resolución MINNA N° 181//2020 de fecha 20 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXEPCION "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA con ID N° 382.040".

El Dictamen D.G.A.J. N° 47/2020 del 08 de julio de 2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

El contrato MINNA Nº 10/2020 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A., en fecha 20 de marzo de 2020.

Además, que la referida ampliación es solicitada considerando la Resolución DNCP N° 844/18 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...".

Que la solicitud de ampliación del contrato MINNA Nº 10/2020 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A. fue realizado por la Dirección de Bienestar del Talento Humano mediante el Memorándum D.B.T.H. N° 48/2020 de fecha 25 de junio de 2020.

La Nota DUOC N° 186/2020 de fecha 25 de junio de 2020 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a través de la cual se plantea a la empresa MEDIPLAN S.A., la ampliación del monto y plazo del contrato; y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibido en fecha 26 de junio de 2020 en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones con SIME N° 360.

El Memorando D.P N° 464/2020 de fecha 02 de junio de 2020 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual remite el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 121/2020, en el objeto de gasto 271 "Servicio de Seguro Medico".

Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 334/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 10/2020, "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION ID N° 382.040, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación del plazo y monto máximo del Contrato MINNA N° 10/2020 formalizado con la empresa **MEDIPLAN S.A.,** correspondiente al llamado de Contratación Por Vía de la Excepción "Seguro Medico Integral para Funcionarios/as del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 382.040.

Artículo 2°.- **Establecer,** que el monto de la ampliación del Contrato MINNA N° 10/2020, será hasta la suma de **Gs. 321.408.000 (Guaraníes Trescientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil),** con vigencia hasta el 12 de agosto de 2020.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 10/2020 formalizado con la empresa **MEDIPLAN S.A.,** correspondiente al Llamado a Contratación por Vía de la Excepción **"Seguro Medico Integral para funcionarios/as del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia"** ID N° 382.040.

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General